ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION	
MUNICIPIO DE TORO	
FECHA: enero de 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los estudios previos para celebrar contrato en modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, en los siguientes términos:
INFORMACION GENERAL	
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI
PROYECTO QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN	
Esta contratación se atiende con recursos del presupuesto de inversión denominado 202500000014025- FORTALECIMIENTO AL SECTOR DE CULTURA, PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fin esencial del Estado facilitar la participación de todos en la vida cultural de la Nación y asegurar la convivencia pacífica. Bajo este mandato, el Municipio de Toro, Valle del Cauca, tiene el deber de promover la identidad nacional y el sentido de pertenencia a través de la conmemoración de hitos históricos que fundamentan la existencia de la República. El 20 de julio no representa únicamente una efeméride en el calendario civil; constituye el punto de inflexión en el que se consolidaron las bases del Estado Social de Derecho y la soberanía que hoy rige el territorio nacional. La celebración de esta fecha es un acto de reafirmación democrática que permite a las nuevas generaciones de toresanos reconocer el proceso de independencia como un valor vivo que exige la construcción continua de paz y ciudadanía. **La conmemoración del Grito de Independencia en el municipio de Toro se erige como una herramienta de cohesión social indispensable. En un contexto de fortalecimiento institucional, este evento permite el encuentro entre la administración pública y la comunidad, fomentando el civismo y el respeto por los símbolos patrios. La importancia de esta fecha trasciende lo protocolario para convertirse en un escenario de visibilización de las expresiones artísticas locales,**	

donde el reconocimiento de nuestra historia se entrelaza con las manifestaciones culturales contemporáneas. Al conmemorar este hito, el municipio garantiza la preservación de la memoria histórica colectiva, evitando la erosión de la identidad cultural y promoviendo un entorno de unidad nacional necesario para el desarrollo social y la paz territorial.

Desde el punto de vista técnico y de planeación, esta necesidad se fundamenta en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, específicamente dentro del eje estratégico "Ruta Hacia La Justicia Social, La Seguridad Ciudadana Y La Paz Total". El objeto de la contratación se encuentra directamente vinculado al Proyecto de Inversión bajo el código BPIN 20250000014025, denominado "Fortalecimiento al sector de cultura, promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos 2025 en el municipio de Toro". Esta iniciativa busca garantizar el acceso efectivo de la ciudadanía a las expresiones artísticas y culturales, impactando positivamente en el Sector 33 (Cultura) y el programa 3301.

La ejecución de este contrato es necesaria para alcanzar el indicador "Eventos de promoción de actividades culturales realizados", asegurando que la comunidad toresana cuente con un espacio de integración. La administración municipal ha identificado que, para el éxito de la jornada conmemorativa, requiere el apoyo de una entidad pública con idoneidad técnica en la gestión cultural, optando por la modalidad de contratación directa para contratos interadministrativos, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007.

Esta vinculación interadministrativa permite optimizar los recursos públicos y cumplir con los principios de eficiencia y eficacia administrativa. Al tratarse de una obligación que guarda relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, se garantiza que la conmemoración del 20 de julio sea una estrategia integral de promoción cultural que fortalezca el tejido social y cumpla con los lineamientos técnicos del Banco de Proyectos Municipal. Por lo tanto, la suscripción del contrato se hace indispensable para ejecutar las actividades de conmemoración previstas en el proyecto de inversión y satisfacer el interés general de la población.

OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

EJECUTAR LA CELEBRACION CONMEMORATIVA 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICACION DEL OBJETO SEGÚN CODIGO UNSPSC:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141514	SERVICIOS SOCIOCULTURALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

Ítem / Actividad	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
Sillas	250	$1.500	$375.000
Arreglo flores monumento	1	$325.000	$325.000
Arreglo flores mesa	1	$125.000	$125.000
Carpetas forradas	50	$18.500	$925.000
Medallas conmemorativas	50	$59.920	$2.996.000
Mesa de centro	1	$59.000	$59.000
Refrigerios fuerza pública	100	$7.000	$700.000
Equipo de sonido	1	$750.000	$750.000
Velos alusivos (9 unidades)	9	$17.500	$157.500
Maestro de ceremonia	1	$150.000	$150.000
Manteles mesa de centro	3	$17.500	$52.500
Reflectores alusivos	9	$35.000	$315.000

Arreglos en globos	6	$125.000	$750.000
Lazos de banderines	3	$125.000	$375.000
TOTALES			**$8.055.000**

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A CARGO DE LA CORPORACIÓN RECREANUEVO: 1) CORPORACIÓN MIXTA - CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE TORO VALLE DEL CAUCA -RECREANUEVO-, en su calidad de **operador del proyecto**, desarrollará las actividades conforme a la **ficha técnica y cuadro de costos.**

OBLIGACIONES GENERALES DE LA CORPORACIÓN RECREANUEVO: Son deberes de la CORPORACION además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le modifiquen; lo siguiente: 1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contrato. 2) Acatar las observaciones y recomendaciones que le imparta EL MUNICIPIO a través del supervisor(a) para el cabal cumplimiento del presente contrato. 3). Presentar los informes de actividades que la entidad contratante le solicite. 4). Observar en todo momento un trato respetuoso para los representantes y funcionarios del Municipio, en desarrollo del contrato. 5). Facilitar el ejercicio de sus funciones al Supervisor suministrándole toda la información acerca de la labor que se realiza y los detalles técnicos que solicite. 6). Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias que conduzcan a la eficiente y mejor desarrollo del contrato. 7). Ceder el contrato, previa autorización de la entidad contratante, en caso de sobrevenirle causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición para continuar el contrato, o si ello no fuere posible, a renunciar a él y abstenerse de ceder el contrato sin la expresa autorización dada por escrito por el Alcalde Municipal. 8) Responder civil y personalmente por el resarcimiento e indemnización de los daños y perjuicios causados a la Entidad contratante o a terceros en desarrollo de este contrato. 9). Abstenerse de utilizar parcial o totalmente en beneficio suyo o de terceros, la información que directa o indirectamente reciba en desarrollo de este contrato, sin la aprobación previa dada por escrito por el Alcalde Municipal. 10) Acreditar encontrarse a paz y salvo en seguridad social y parafiscales.11). Las demás que por Ley o derivadas del presente contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TORO: Son deberes del Municipio de TORO además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le modifiquen; lo siguiente: 1) Vigilar el cumplimiento de este contrato por conducto del supervisor(a). 2) Tramitar oportunamente los pagos pactados en el presente contrato,

respetando el turno de presentación de los requisitos que se exigen para cada pago. 3) Atender oportunamente por conducto del supervisor(a) las peticiones que formule la CORPORACION. 4) Suministrar a la CORPORACION la información que requiere para un mejor desarrollo del contrato. 5) Comunicar a la CORPORACION las circunstancias que surjan que impidan la continuación del contrato. 6) Realizar las correcciones o aclaraciones que requiera del contrato para evitar su paralización o prevenir conflictos que puedan surgir entre las partes**.** 7) Apropiar en el presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2026, el valor pactado en el presente contrato, con el fin exclusivo de ejecutar el objeto convenido

CONDICIONES DE CONTRATO

El valor del presente contrato será cancelado por el **Municipio de TORO – Valle del Cauca** a favor de la **CORPORACIÓN MIXTA - CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE TORO VALLE DEL CAUCA -RECREANUEVO**,
FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: Pagos parciales conforme a los avances presentados por el contratista, previa presentación y aprobación de los respectivos informes de actividades, sus soportes y el acta de supervisión suscrita por el funcionario responsable de su control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del contrato.

REQUISITOS GENERALES PARA LOS PAGO: (PARCIAL O FINAL), se efectuaran previa presentación de soportes que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y demás que modifiquen o reglamenten, el informe de actividades del contratista, así como los soportes de tipo contable tales como factura o documento equivalente según corresponda, suscripción de acta, informe de supervisión parciales y final donde conste los servicios prestados por parte del contratista y se evidencie la satisfactoria ejecución del contrato y la respectiva acta de finalización del contrato y el informe final del supervisor. En todo caso el pago se haga previa disposición de giros de PAC

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato serán los días contados a partir de la firma y legalización del acta de inicio, y en todo caso hasta el 21 de julio de 2026.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EN EL MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA.

CLASE DE CONTRATO: Contrato Interadministrativo

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa

La modalidad de contratación directa procede entre otras causales, “en los casos de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos”, según lo contemplado en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, *Modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el* artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, señala “Convenios o Contratos interadministrativos. La modalidad de contratación ente entidades estatales es la contratación directa...”

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del presente contrato se fija en la suma de **OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($8055000) M/CTE**, **incluidos** todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. los cuales se reflejarán en la **ejecución de las actividades, bienes y servicios** definidos en el **estudio de costos y la ficha técnica** que forman parte integral del presente estudio.

CERTIFICADO DE DISPONBILIDAD PRESUPUESTAL: La erogación del gasto que demanda el objeto a contratar se hará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, de conformidad a los certificados de disponibilidad presupuestal No.01 0000059 expedido el 05 de enero de 2026.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Este contrato se rige por lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Por lo anterior en este caso no se requiere aplicar o justificar ningún factor de selección para identificar la propuesta más favorable o hacer comparación de propuestas y se podrá hacer directamente quedando este estudio como constancia escrita del procedimiento utilizado.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto valoración	Categoría	quien se	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del	ejecución del	implemen	estimada en que se inicia el	estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión

							del evento					tratamiento							¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría							
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista seleccionado no suscriba el contrato en el término establecido	Modificación del plazo del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Establecer la cláusula del plazo de ejecución de manera general	1	2	3	Bajo	Si	Entidad contratante	Elaboración de la minuta contractual	Desde el perfeccionamiento del contrato	Revisión de la minuta contractual	Durante la etapa contractual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Contratista incumpla con las obligaciones pactadas en el contrato y en el objeto contractual	No ejecución del contrato – Terminación Unilateral del Contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Realizando la supervisión y vigilancia de la realización de las actividades del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Supervisión del contrato	Durante el proceso de ejecución
3	General	Interno	Ejecución	Operacional -Económicc legislación posteriores d	la celebración del contrato que impliquen un nuevo componente que varíen las	Genera desequilibrio en el valor del contrato, que lo que asume una y otra parte de acuerdo con lo establecido en la nueva	1	2	3	Bajo	Entidad contratante	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	presente un cambio normativo en el régimen de contratación y	Durante todo el proceso contractual

GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Atendiendo a la naturaleza y cuantía del contrato, y de conformidad con el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá garantía al contratista. En la contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en el sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 ibídem, no es obligatoria.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En desarrollo de los dispuesto en el numeral 8 del Artículo 20, concordante con los Artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultado de la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP los tratados

de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes en Colombia, se pudo establecer que la contratación descrita en el presente estudio no se encuentra cobijada, ni por valor, ni por naturaleza jurídica de la entidad, por TIC o ACUERDOS INTERNACIONALES.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, EL MUNICIPIO DE TORO convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social al presente proceso contractual, al contrato que se derive del mismo, terminación y liquidación.

Los documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen del municipio de TORO.

LEIDI LIZETH RIVERA ECHEVERRI
Secretaria de Gobierno